

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-7302 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas de material escolar para los alumnos de Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años, curso 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 580079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580079>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

— Niños/as empadronados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana matriculados en educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para el curso 2021-2022.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

— No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

La subvención tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para el curso 2021-2022.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021 de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 112 el 11 de junio de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 231/48000 "Subvenciones Asistenciales", y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 10.000 euros para el curso 2021-2022.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 163

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. núm. 112 el 11 de junio de 2021.

Sexto.- Justificación.

Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, antes del 31 de diciembre de 2021 el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

Santa Cruz de Bezana, 16 de agosto de 2021.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

[2021/7302](#)